

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS



MUNICIPIO DE TIBÚ

2024

CONTENIDO

	Página
PRESENTACIÓN.....	3
MISIÓN	3
VISIÓN.....	3
1. GOBIERNO ESCOLAR.....	4
2. RECTOR.....	4
3. DOCENTES DE PRIMARIA.....	6
5. CONSEJO DIRECTIVO.....	11
5. CONSEJO ACADÉMICO.....	13
6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	13
7. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	14
8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	14
9. PERSONERO ESTUDIANTIL.....	15
10. CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	16
11. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	16
12. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	17
13. EXALUMNOS.....	17
14. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.....	17
15. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	18



PRESENTACIÓN

El manual de funciones representa una herramienta indispensable para todo el centro Educativo **Centro Educativo Tres Bocas**, ya que nos permite cumplir con lo reglamentado de manera clara y sencilla, debe ser considerado como un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surjan de las necesidades propias del Centro Educativo y de la revisión permanente para mantener su utilidad.

El manual de funciones ha sido elaborado en forma didáctica para que toda la comunidad educativa tenga conocimiento sobre los objetivos, líneas de responsabilidad y coordinación, así como de las actividades que se deben seguir en la realización de las funciones de una unidad administrativa.

Para lograr que nuestro producto (alumnos y alumnas) sean personas con una real formación integral que haga de ellos personas útiles así mismas, a la familia y al país, capaces de afrontar con criterio su futuro profesional y laboral.

MISIÓN

Formar personas con calidad humana y desarrollo cognitivo que les permitan obtener una mejor calidad de vida y un desempeño eficiente en la realización de las actividades relacionadas con su ocupación o del entorno donde vive.

VISIÓN

El Centro Educativo Rural Tres Bocas para el año 2025, se caracterizará por la aplicación de procesos innovadores en la formación de los niños, niñas y adolescentes, a través de programas pedagógicos apoyados en las TICS dirigidos a fortalecer sus capacidades intelectuales, humanas y de competencias laborales relacionadas con el sector agropecuario.

1. GOBIERNO ESCOLAR

Definición:

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones

Conformación

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

FUNCIONES

- a. Participación organizativa del Plantel a través del Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- b. Apoyar la labor formativa de directivos y docentes.
- c. Fomentar, promover y guiar la participación democrática de todos los educandos.
- d. Dar muestra de capacidad, de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación del bienestar estudiantil.
- e. Sugerir proyectos al gobierno concreto y viable.
- f. Acatar y establecer vías de diálogo y concertación ante cualquier problema individual, grupal o institucional.
- g. Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia

2. RECTOR

Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8)

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Centro Educativo y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Convocar y presidir las reuniones de los diferentes Consejos de la Comunidad Educativa y promover su actividad formativa.
12. Elaborar, junto con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo de la Institución, los Avances anuales al P.E.I., el Plan de Mejoramiento Institucional y presentarlos a las autoridades competentes para su aprobación.
13. Velar por el cumplimiento de los programas académicos y el logro de los estándares específicos del Ministerio de Educación Nacional.
14. Revisar y fomentar la constante construcción y actualización de los medios y métodos pedagógicos.
15. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes, y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con otras Instituciones de la localidad y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento del entorno institucional.
17. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Equipo de Gestión.
18. Ejercer las funciones disciplinarias o de convivencia que le atribuya la Ley General de Educación, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
19. Organizar encuentros de formación, capacitación y actualización de los Docentes y demás estamentos de la Institución.
20. Evaluar, conjuntamente con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento. Seleccionar, nombrar y verificar el cumplimiento de las funciones propias de los, Docentes,
21. Recibir y firmar las incapacidades médicas de los Docentes, concederles los permisos pertinentes para ausentarse de la Institución, según el Código Sustantivo del Trabajo.
22. Revisar la asignación académica de los Docentes de acuerdo a su especialización.
23. Recibir y analizar los informes de gestión presentados por los integrantes del Equipo de Gestión.
24. Revisar y firmar los libros reglamentarios, certificados, informes, documentos y comunicados oficiales.
25. Asistir a las reuniones de Consejo de Padres de familia, para informarse y orientar los proyectos y actividades en beneficio de la Comunidad Educativa.
26. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
27. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
28. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

3. DOCENTES DE PRIMARIA

(Resolución 15683 de 2016)

PROPÓSITO PRINCIPAL

1. Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.
2. Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
3. Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.

FUNCIONES ESCENCIALES

1. GESTIÓN DIRECTIVA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

- a. Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

2. GESTIÓN ACADÉMICA

DOMINIO CONCEPTUAL

- a. Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla.
- b. Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica primaria y los incorpora en su práctica docente.
- c. Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.

PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- a. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional
- b. Organiza los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.
- c. Promueve acciones para favorecer la transición armónica de las niñas y niños en la educación básica primaria.

DIDÁCTICA

- a. Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo.
- b. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- c. Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador. de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- d. Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de los estudiantes, articulado con el PEI.
- e. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- a. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- b. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral. flexible y formativo.
- c. Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- d. Retroalimenta a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que realiza de cada uno de ellos.
- e. Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

- a. Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- b. Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.

ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS RECURSOS

- a. Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- b. Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
- c. Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- d. Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación primaria.

- e. Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

4. GESTION COMUNITARIA

PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

- a. Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres
- b. Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.
- c. Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- d. Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil. El gobierno escolar y la personería estudiantil.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

- a. Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- b. Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
- c. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

- a. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de primaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- b. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

DOCENTES ÁREA DE CONOCIMIENTO

(Resolución 15683 de 2016)

PROPÓSITO PRINCIPAL

- a. El docente debe responder por la formación integral y los procesos de enseñanza — aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar:
- b. La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
- c. La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
- d. La formación ética y en valores.

- e. El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.

FUNCIONES ESCENCIALES

1. GESTIÓN DIRECTIVA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

- a. Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

2. GESTIÓN ACADÉMICA

DOMINIO CONCEPTUAL

- a. Domina y actualiza los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.
- b. Estructura en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.

PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- a. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Organiza la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.
- c. Conoce e informa sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

DIDÁCTICA

- a. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- b. Diseña estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.
- c. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- a. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- b. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- c. Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- d. Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.
- e. Diseña e implementa estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños)
- f. Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)

3. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

- a. Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- b. Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.

ADMINISTRACION DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS RECURSOS

- a. Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- b. Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
- c. Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- d. Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación secundaria y media.
- e. Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

4. GESTIÓN COMUNITARIA

PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

- a. Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.
- b. Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- c. Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

- a. Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- b. Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
- c. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

- a. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de secundaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- b. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

5. CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del centro educativo, deberá quedar establecido dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases y entrar en ejercicio de sus funciones.

Conformación

- El Director de la Institución, quien lo convoca y preside
- Dos representantes de los docentes del Centro Educativo
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado que ofrezca el Centro Educativo
- Un representante de los ex alumnos del Centro Educativo
- Un representante del sector productivo o de las entidades que en adelante patrocinen el funcionamiento del Centro Educativo

FUNCONES

Se establecen como funciones del Consejo Directivo, en concordancia con el decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6, las siguientes:

- a. Establecer las diferentes normas que permitan o regulen el funcionamiento del Consejo Directivo, en beneficio del Centro Educativo
- b. Determinar los requisitos que debe poseer un aspirante para ser miembro del Consejo Directivo.

- c. Asignar las funciones que debe cumplir y realizar cada integrante, como miembro del Consejo Directivo.
- d. Reconocer cada uno de los criterios por los cuales se fundamenta y se crea el Consejo Directivo.
- e. Nombrar comisiones de carácter académico, administrativo, cultural y recreativo que contribuyan al buen funcionamiento del Centro Educativo,
- f. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento del Centro Educativo, exceptuando las que sean competencia de otra autoridad.
- g. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del Colegio, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- h. Adoptar el Manual de Convivencia y demás reglamentos que han de regir del Centro Educativo.
- i. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- j. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- k. Aprobar el Proyecto anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Director.
- l. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.
- m. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo.
- n. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al manual de convivencia. Las sanciones establecidas no podrán ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- o. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Centro Educativo.
- p. Recomendar criterios de participación del Centro Educativo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- q. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la comunidad educativa
- r. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, y la conformación de organizaciones juveniles.
- s. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- t. Reglamentar los procesos electorales. Previstos en el Decreto 1860/94.
- u. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y/o acudientes de los alumnos, tales como derechos académicos, expedición de certificados, etc.
- v. Administrar los fondos de servicios docentes, es decir, el manejo y la utilización de los recursos, incluyendo las operaciones de carácter civil, comercial o administrativa a que haya lugar, siempre y cuando sirvan al mejoramiento de la calidad educativa del Centro Educativo.

- w. Aprobar los presupuestos anuales de apropiaciones y de acuerdo mensual de ejecuciones de gastos. Previo proyecto que para el efecto presente el director.
- x. Aprobar los estados financieros presentados por el director.
- y. Evaluar los activos Patrimoniales y las autorizaciones a que haya lugar en el caso de una fusión con otro establecimiento.
- z. Darse su propio reglamento.

Las demás funciones propias de su carácter de administrador de los fondos de servicios docentes, siempre y cuando no estén asignadas a otro órgano del gobierno escolar o a otra autoridad.

5. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Director quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios y cumplirá las siguientes funciones (Decreto 1075 artículo 2.3.3.1.5.7)

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional
- h. Las decisiones del Consejo Académico se emitirán mediante acuerdos y/o comunicado oficial escrito previa aprobación del mismo.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción es la entidad institucional encargada de analizar y emitir un concepto definitivo en relación a las situaciones académicas de los estudiantes que presenten dificultades en los procesos de evaluación y promoción y sus funciones son las siguientes:

- a. Analizar los casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los estándares de competencias de los educandos:
- b. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar el bajo desempeño de los estudiantes persistentes.
- c. Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los estándares de competencias previstos para un determinado grado.

- d. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
- e. Determinar la situación final de los estudiantes que presenten situaciones particulares que dificulten la decisión del docente según los reglamentos internos y el modelo pedagógico.

7. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Son funciones de la asociación de padres de familia

- a. Integrar e impulsar la educación familiar y escolar.
- b. Colaborar con maestros y educandos en lo que corresponde a la seguridad moral y bienestar de los alumnos.
- c. Procurar una coordinación entre padres y educadores, a afín de descubrir y conocer las inclinaciones y capacidades del educando y orientando hacia su pleno desarrollo.
- d. Ofrecer a los planteles el concurso intelectual y moral necesario para la solución de aquellos problemas que perturben la formación integral de los alumnos.
- e. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- f. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- g. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- h. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- i. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- j. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete

8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio (Decreto 1075, artículo 2.3.4.5)

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas competencias y pruebas Estado;

- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075.

9. PERSONERO ESTUDIANTIL

Es un estudiante de 11 grado, elegido por todos los estudiantes del Centro Educativo, quien velará el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Nacional, Las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones (2.3.3.1.5.11. Decreto 1075)

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

- c. Presentar ante el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

10. CONTRALOR ESTUDIANTIL.

- a. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- b. Promover la rendición de cuentas de las instituciones educativas.
- c. Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- d. Conocer las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto el manejo de los bienes del Establecimiento Educativo.
- e. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- f. Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- g. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- h. Velar por el cuidado del medio ambiente.
- i. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
- j. Requerir a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental las capacitaciones que estime necesarias para un mejor ejercicio de sus funciones y las del grupo de apoyo.
- k. Confirma la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos.
- l. Requerir al rector a fin de que publique en lugar visible la resolución del Ministerio de Educación Nacional sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para los estudiantes SISBEN 1 y 2, y en detalle en que serán invertidos según aprobación del Consejo Directivo. Así mismo la publicación de las transferencias municipales por concepto de gratuidad para los niveles del SISBEN 1, 2 y 3 y de los recursos adicionales si hay lugar.

11. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que

comparten un mismo Consejo Directivo (2.3.3.1.5.12. Decreto 1075) y tendrá como funciones las siguientes:

- a. Darse su propia organización interna;
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

12. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Asistir a todas las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- b. Llevar la vocería de los alumnos y ex alumnos con relación al ámbito educativo.
- c. Informar a los alumnos y ex alumnos sobre las orientaciones, decisiones y actividades acordadas por el Consejo Directivo.
- d. Presentar alternativas de solución frente a las dificultades sentidas u ocasionadas del Centro Educativo
- e. Participar activamente de las actividades programadas por el Consejo Directivo.
- f. Establecer mecanismos de comunicación y ser voceros de los padres de familia o acudientes ante el Consejo Directivo.
- g. Establecer comunicación y adelantar gestiones con las diferentes entidades oficiales y privadas para que ayuden al progreso y bienestar institucional, autorizadas por el consejo directivo.

13. EXALUMNOS

- a. Fomentar la buena imagen del Colegio.
- b. Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.
- c. Promover los valores institucionales.
- d. Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y
- e. culturales para todos los estudiantes integrantes de la comunidad educativa.

14. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- a. Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo Estudiantil en
- b. Respetar el conducto regular en la solución de situaciones en donde se haya solicitado por escrito su intervención,
- c. Colaborar en la organización de las estudiantes en los movimiento generales: buenos días, izadas...
- d. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- e. Coordinar las actividades de las voceras observando y evaluando su buen desempeño.

- f. Convocar a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias.
- g. Promover actividades que incentiven los valores.
- h. Estar en continua comunicación con las voceras en cuanto al rendimiento académico de los cursos, buscando el mejoramiento continuo.
- i. Sobresalir por su espíritu conciliador en la solución de conflictos.
- j. Sobresalir por su liderazgo, buen comportamiento y rendimiento académico

15. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Funciones componente de promoción

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Funciones componente de prevención

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

